

RESOLUCION N°

(15 JUN 2011)

"Por medio de la cual se ordena un avance para sufragar los gastos de Transporte de músicos participantes en las Efemérides de la Universidad del Atlántico a realizarse en junio de 2011 y la gran Fiesta de la Música 2011 que se efectuará el día 18 de junio de 2011.

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

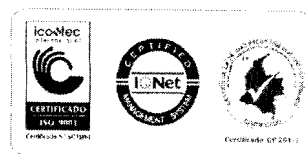
Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una Institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la Región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la Región Caribe y la Nación, a través de la investigación la docencia y la proyección social, con enfoques integrales en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Asimismo, la Universidad del Atlántico en sus propósitos misionales busca contribuir a la construcción de la capacidad individual y colectiva de sus estudiantes y a la transformación y creación de la comunidad universitaria con un sentido de responsabilidad en lo colectivo y de la vida en común. Valora igualmente, las expresiones que nos llevan a asumir con un sentido racional de organización nuestra vida en convivencia, el sentido de pertenencia a una comunidad académica y las nociones y referentes éticos que regulan nuestra vida en comunidad.

Que con el fin de celebrar la Efemérides de nuestra Alma Mater, el día 15 de junio de 2011 en las instalaciones de la Facultad de Bellas Artes se realizará una programación con la participación de diferentes grupos musicales, tanto de la ciudad como fuera de ella, dentro de las cuales está la participación de la reconocida banda Atlántico Big Band, quienes interpretarán un selecto repertorio de música Jazz, enalteciendo de esta manera el cumpleaños de nuestra Institución.

Que seguidamente a las efemérides, se realizará el día 18 de junio la Fiesta de la Música 2011 en la Instalaciones de la Sede de Bellas Artes, actividad anual organizada por la Alianza Colombo Francesa dentro del marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las dos entidades. Esta actividad se llevará a cabo de manera simultánea en 130 países del mundo; en nuestra versión se podrán apreciar numerosos grupos musicales de la Facultad de Bellas Artes, como también otros artistas invitados, haciendo de esta velada musical una de las más importantes actividades de proyección de la Universidad del Atlántico en el ámbito artístico y musical, con repercusión a nivel nacional.

Que los músicos participantes en los diferentes eventos necesitan desplazarse y trasladar sus instrumentos de un sitio a otro para efectuar sus presentaciones,



razón por la cual el Decano de la Facultad de Bellas Artes, Dr. Guillermo Carbó Ronderos, solicitó, previo visto bueno del Vice-rector de Bienestar Universitario, la autorización de un avance por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.840.000.00) m.l., para suplir las necesidades de transportes de los músicos en referencia, según relación seguidamente detallada:

ITEM	DESCRIPCION
Auxilio de transporte 70 Artistas invitados(fiesta de la Música)(10.000x estudiante)	\$ 700.000.00
Auxilio de Transporte para 50 estudiantes(efemérides)	\$ 500.000.00
Auxilio de transporte Big Band(efemérides)	\$ 400.000.00
Transporte terrestre Barranquilla- Montería – Barranquilla. (Efemérides)	\$ 90.000.00
Transporte Coro de la Universidad del Atlántico (Efemérides)	\$ 150.000.00
TOTAL	\$ 1.840.000.00

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto institucional.

En consecuencia se,

RESUELVE

Artículo Primero. Ordénese un avance por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (1.840.000.00) MCTE, a nombre del docente GUILLERMO CARBO RONDEROS, Decano de la Facultad de Bellas Artes, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.292.185, para cubrir los gastos de Transporte de los músicos que participaran en la celebración de las efemérides de la Universidad del Atlántico a realizarse el día 14 de junio de 2011 y la fiesta de la Música a celebrarse el día 18 de junio de 2011.



00.003

Artículo Segundo. El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al rubro de Transporte (03210814 Nivel Central y \$1.140.000.00 y 03210815 Unidades académicas \$700.000.00) por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.840.000.00) MCTE.

Artículo Tercero. Para garantizar el adecuado manejo y legalización, el docente GUILLERMO CARBO RONDEROS, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

Artículo Cuarto: El dinero entregado como avance, esto es UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.840.000.00) MCTE, es para cubrir los gastos de Transporte de los músicos que participarán en la celebración de las efemérides de la Universidad del Atlántico a realizarse el día 14 de junio de 2011 y fiesta de la Música a celebrarse el día 18 de junio de 2011.

Artículo Quinto. Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

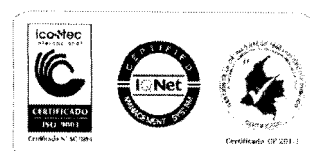
Artículo Sexto. El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

Artículo Séptimo: El pago del presente avance se hará con cargo a los CDP N° 2011060125 y 2011060126 del 13 junio de 2011.

Artículo Octavo: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.



Artículo Noveno: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica



Proyectó: JIrodriguez

